



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00204-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL NIÑOS FELICES IPS SAS
DEMANDADO	PROMOSALUD IPS T&E SAS

El apoderado judicial de la parte demandante solicita el decreto del embargo del remanente o lo que llegare a quedar, respecto de la medida de embargo que pesa sobre los bienes de la demandada, cuyo proceso ejecutivo cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería, siendo la parte demandante Linde Colombia S.A y con el número de radicación 230013103003-2023-00006-00.

Se advierte que la petición se refiere a la medida cautelar descrita en el artículo 466 del CGP, de manera que, por ser procedente, se accederá a su decreto.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo del remanente o lo que llegare a quedar, respecto de la medida de embargo que pesa sobre los bienes de la demandada PROMOSALUD IPS T&E SAS, cuyo proceso ejecutivo cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería, siendo la parte demandante Linde Colombia S.A y con el número de radicación 230013103003-2023-00006-00. *Oficiese.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2affe6fcc491677ffb5f4f20ebb116784f5d950b223593fb32f217fc19b4159e**

Documento generado en 14/02/2023 09:55:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>